

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 03 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria laboral de MERY HELEN TIJARO OREJUELA, con 21 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-274** y que la parte actora solicitó el retiro de la demanda (fls. 23 y 24).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que el apoderado de la demandante, Dr. Edwin Arturo Gaitán Molano, a través de memorial remitido al correo institucional del juzgado el 4 de octubre de 2022 y luego de haber sido asignado el conocimiento de la demanda ordinaria a este juzgado (fls. 23 y 24), solicita el retiro del escrito por lo que, para resolver se **CONSIDERA:**

El artículo 92 del C. G. del P., aplicable por analogía a los contenciosos del trabajo, en materia de retiro de la demanda, establece que:

“... El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...).”

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que no se ha resuelto sobre la admisión y menos se ha notificado a la parte demandada resulta procedente acceder a la petición de retiro de la demanda, lo que se entenderá surtido con el simple descargue del archivo que la contiene.

En consecuencia, se dispone que por **SECRETARÍA** se efectúen las anotaciones a las que haya lugar.

Por Secretaría notifíquese el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

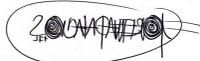
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 169 de fecha 06/10/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--